

- Denunciado: DON JOSE L. INDURAIN TELLEZ (ES0205808). Último domicilio: Avda. Cardenal Herrera Oria, 31 B- 2 D - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 14-07-2008 del vehículo matrícula S-5540-AN en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JOSE A. ORTIZ SARABIA (ES0209708). Último domicilio: Fuentelloro, 1, 1 Izda- ARGONOS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 17-07-2008 del vehículo matrícula 0476-FL en la c/ Marques de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JUAN DE LA LAMA DE LUCAS (ES0210908). Último domicilio: Las Viñas, 1 A - LIENCRES-CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula S-0651-AG en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON ANGEL RIVAS GARCÍA (ES0211508). Último domicilio: Cabo Mayor, 12-3 A - SOMO- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 5942-BFJ en la c/ Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON RABII WAFI ABDELA TIF (ES0211908). Último domicilio: Aurora 3- 1 B - TRES CANTOS - MADRID. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 1329-BBG en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON MIGUEL A. GUTIERREZ PEREDA (ES0212808). Último domicilio: Avda. Castañeda, número 25-5, 6 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 02-08-2008 del vehículo matrícula S-7191-AD en la rampa de prácticos. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DOÑA D. LISBET MENDOZA ZAMORA (ES0216308). Último domicilio: Marqués de la Hermida, 70, PO 2 c - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-08-2008 del vehículo matrícula 2734-FWK al Norte de las canchas deportivas, zona de la antigua lonja. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON F. JAVIER ORDIEREZ TORRES (ES0221408). Último domicilio: Héroes de la Armada, número 1-1º E - SANTANDER. Motivo: Atraque indebido el 21-08-2008 de la embarcación con folio 7ª-ST-4-401-93. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 7 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON JOSE Mª DEL VALLE LÓPEZ (ES0222908). Último domicilio: Eugenio López Doriga, 11 - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-08-2008 del vehículo matrícula 1513-FNK en la rampa de Puertochico. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: SIM CANTABRIA, S.C. (ES0223108). Último domicilio: Corbanera, 67- 2 Monte - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-08-2008 del vehículo matrícula 8407-FDM en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: DON ENRIQUE IBAÑEZ BEVIDE (ES0227408). Último domicilio: Plaza Alhucemas, 1-4 Izda- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 05-09-2008 del vehículo matrícula S-2583-AJ en el Muelle de Maura. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa*: A.

Descripción de la causa*: D: Desconocido; A: Ausente; D.I: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.; R: Rehusado.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, Christian Manrique Valdor.

08/16231

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación de Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008, acordó, provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Comillas, 25 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/16376

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 119 /2008, de 4 de diciembre por el que se otorgan subvenciones por el procedimiento de concesión directa a personas solicitantes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo reguladas en la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, cuyas solicitudes resultaron denegadas por insuficiencia de crédito presupuestario.

La Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción de empleo autónomo (BOE núm. 136, de 7 de junio), estableció en el pasado ejercicio una nueva regulación del programa de Promoción del Empleo Autónomo. En dicha norma se contemplaron modalidades de subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación que sustituyeron a las anteriormente vigentes y supusieron un incremento notable en la cuantía de las ayudas.

Posteriormente, al tener asumida la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (hoy Servicio Público de Empleo Estatal) en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, la Consejería de Empleo y Bienestar Social, mediante Orden EMP/1/2007, de 24 de julio (BOC núm. 150, de 2 de agosto), ajustándose a la nueva regulación del citado programa, estableció las normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, aprobando la convocatoria para el año 2007, añadiendo una quinta modalidad de ayuda: subvención de los costes de mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

De acuerdo con ambas disposiciones, estas subvenciones debían tramitarse por el procedimiento de concesión directa. Así, el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación

profesional ocupacional (BOE núm. 83, de 7 de abril), tuvo por objeto autorizar la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, así como establecer sus normas reguladoras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.2 y 3 de dicha Ley, atendiendo a la singularidad derivada de las difíciles circunstancias de integración laboral de los colectivos afectados o de sus peculiares necesidades formativas, que permiten apreciar la concurrencia de razones de interés público, económico y social que dificultan la convocatoria pública de las referidas subvenciones. Las mismas razones eran predicables del programa de costes de mantenimiento al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

No obstante, la resolución de la convocatoria de 2007 establecida por la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, supuso que solicitantes que cumplieran los requisitos establecidos para percibir alguna de las modalidades de ayuda, vieran denegada su solicitud por insuficiencia de crédito presupuestario. En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 8.4 b) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el otorgamiento de una subvención debe cumplir una serie de requisitos, entre otros, que exista "crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención". Y ambas leyes, en sus artículos 36.1 b) y 37.1 b), respectivamente, sancionan con la nulidad de pleno derecho el acto administrativo en virtud del cual se conceda una subvención sin que exista crédito suficiente y adecuado.

A pesar de lo anterior, dado el significativo número de solicitantes que no han podido percibir la ayuda, el Gobierno, a través de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y el Servicio Cántabro de Empleo, ha puesto en marcha los mecanismos legales, oportunos y necesarios para lograr el objetivo de que todas aquellas personas que cumplieran las condiciones exigidas para ser beneficiarias de las subvenciones del programa de Promoción del Empleo Autónomo y no lo fueron por el motivo señalado, puedan finalmente percibirlas, siempre que mantengan su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social. Medida que, por otro lado, se enmarca dentro del Plan Extraordinario de Inserción Laboral anunciado en el mes de septiembre y que ha tenido como consecuencia la revisión de todos los expedientes denegados por agotamiento de la partida presupuestaria existente en el ejercicio 2007.

Dicha revisión, cuyo fruto es el presente decreto, no ha supuesto, sin embargo, que los expedientes de ayudas para la promoción del empleo autónomo del presente año se vean afectados, ni en su tramitación, ni en su financiación.

Finalmente, el hecho de que el procedimiento para el otorgamiento de estas subvenciones fuera ya inicialmente el de concesión directa, por razones de interés público, económico y social que dificultan su convocatoria pública, justifica por sí sólo la utilización de dicha vía en este caso singular y excepcional, a lo que debe añadirse la circunstancia de que las características especiales de las personas beneficiarias excluyen la posibilidad de concurrencia por el crédito a cualquier otro interesado, haciendo inexistente la concurrencia competitiva, al ser beneficiarias exclusivamente aquellas personas que vieron denegada su solicitud por haberse agotado el crédito presupuestario, cumplieran los requisitos para obtener la subvención y mantengan su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Por lo expuesto, a propuesta de la consejera de Empleo y Bienestar Social, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre del 2008

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a las personas solicitantes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo al amparo de la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, cuyas solicitudes resultaron denegadas por insuficiencia de crédito presupuestario, cumplieran los requisitos para obtener la subvención y mantienen su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

2. Las subvenciones que se conceden por este decreto tienen carácter singular, y de ahí la imposibilidad de promover concurrencia pública para su otorgamiento, cuya excepcionalidad aparece justificada en las razones de interés público, económico y social expuestas en el preámbulo, a lo que debe añadirse que las características especiales de las personas beneficiarias excluyen la posibilidad de concurrencia por el crédito a cualquier otro interesado, haciendo inexistente la concurrencia competitiva.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

1. El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones previstas en el presente decreto es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 357/2006, de 24 marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, la Orden TAS 1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, por la que se establecen las normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

2. Las ayudas que se conceden por este decreto están sometidas al régimen de minimis, en los términos establecidos en el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, (DOUE número L 379, de 28 de diciembre de 2006).

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones, citados en el anexo, son aquellas personas solicitantes de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, convocadas por la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, que cumplieran los requisitos establecidos para percibir alguna de las modalidades de ayuda y que vieron denegada su solicitud por insuficiencia de crédito presupuestario, siempre que mantengan su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Artículo 4. Cuantía y financiación.

1. La cuantía de las subvenciones es el importe correspondiente para cada solicitante que figura en el anexo.

2. Las subvenciones a conceder, por un importe global máximo de 1.785.450,39 euros, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.241M.471.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

3. Las acciones previstas en este decreto serán objeto de cofinanciación al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo.

Por ello, los beneficiarios de estas ayudas aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, (DOUE L 45, de 15 de febrero de 2007).

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este decreto es el de concesión directa, regulado en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 6. Forma de pago y régimen de justificación.

1. El abono de las subvenciones y su justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Orden EMP/1/2007, de 24 de julio, por la que se establecen las

normas de procedimiento y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

2. Para poder percibir la subvención, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Efectos

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
Santander, 4 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
LA VICEPRESIDENTA
(P.A. artículo 13 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre)
Dolores Gorostiaga Saiz

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA
DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,
Dolores Gorostiaga Saiz

ANEXO

Relación de beneficiarios y cuantías en euros

EXPTE.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PROG. I	PROG. II	PROG. III	PROG. IV	PROG. V	TOTAL
336/2007	72079336G	CAMPOS ALONSO, JUAN JOSÉ	6000				3500	9500
337/2007	13774973C	ROCA CUESTA, PAULA	7000				4000	11000
362/2007	72073210L	CECIN LOPEZ, DAVID	6000	3360			3500	12860
365/2007	30644370K	ALTUNA VIDAL, VICENTE	5000				3000	8000
366/2007	30647714F	ALLES CAMPANA, MARIA CRISTINA	7000				4000	11000
379/2007	72124634S	SAIZ RUIZ, MARIA ISABEL	7000	3600			4000	14600
390/2007	X05946590D	VERDES, EUGENIU	5000					5000
399/2007	13728860E	LOPEZ FELICES, GONZALO	5000					5000
405/2007	72041769L	CASCON MAZA, ALBERTO	6000				3500	9500
415/2007	13768588Y	MELERO DIAZ, MARIA DEL MAR	7000					7000
418/2007	13978814N	ALONSO ALONSO, ARANZAZU	7000				4000	11000
419/2007	12780266V	DEL BARRIO ABADA, SUSANA	7000				4000	11000
431/2007	72130758K	CRUZADO ESTEBAN, IDOIA	7000				4000	11000
436/2007	72047646P	PEREZ MERINO, BEATRIZ	7000					7000
441/2007	13978717F	GARCIA FERNANDEZ, ALVARO	6000					6000
451/2007	20207102S	CORINO PINTO, MARIA TERESA	7000	3360			4000	14360
452/2007	72098472G	HOZ CRESPO, FERNANDO	6000				3500	9500
453/2007	45470246M	POLANCO VISEA, LUCIA	7000					7000
454/2007	13738855N	GARCIA IGLESIAS, MARIA ESTRELLA	7000				4000	11000
455/2007	13922932C	FERNANDEZ GONZALEZ, CARMEN	7000				4000	11000
460/2007	72054476F	ORTEGA FERNANDEZ, IVAN	6000					6000
461/2007	20185142C	CARLOS JARONES, ESTHER	7000			896,25		7896,25
462/2007	72148283C	ALCALDE GELADO, ESTELA	7000				4000	11000
465/2007	13729449J	FERNANDEZ DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	7000				4000	11000
469/2007	16249745S	HERRERO REBANA, AMALIA	7000				4000	11000
472/2007	05694085K	NIETO ARCOS, LAURA	7000				4000	11000
473/2007	72146249X	BARQUIN SAN MARTIN, BEATRIZ	7000				4000	11000
477/2007	13796041C	PEREZ GONZALEZ, GUSTAVO	5000					5000
483/2007	13980965R	IBANEZ IZQUIERDO, MIGUEL ANGEL	5000					5000
485/2007	72125057R	FERNANDEZ CUEVAS, JOSE ANTONIO	8000				4500	12500
491/2007	72124985K	DIEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	5000					5000
492/2007	13942785R	GOMEZ TERAN, ALFONSO	5000				3000	8000
506/2007	72125481B	GONZALEZ SAEZ, IDOYA	7000				4000	11000
507/2007	13906025H	CAMPO BUENDIA, JESUS CARLOS	5000					5000
510/2007	72054475Y	ORTEGA FERNANDEZ, JONATAN	6000					6000
515/2007	13980662C	NAVAS COLLANTES, JUAN JOSE	8000	400			4500	12900
516/2007	13769282X	CANTERA CECIN, MARIA TERESA	7000	7000				14000
518/2007	10200132T	GARCIA ALVAREZ, LUIS ALFONSO	5000				3000	8000
521/2007	72095922F	ORTIZ LAVIN, LAURA	7000				4000	11000
522/2007	44976554P	MOJIO MURO, ELENA	7000				4000	11000
524/2007	20211227T	VILAR VAAMONDE, JUAN ANTONIO	5000					5000
525/2007	20206938N	CASTILLO CALLE, MARGARITA JOSEFINA	7000				4000	11000
526/2007	72097237B	ALVAREZ GARCIA, MARIA	7000					7000
531/2007	13789592B	ARRIBA PRIETO, SILVIA	7000				4000	11000
532/2007	72095382L	ARRIBA PRIETO, RUBEN	6000				3500	9500
541/2007	10872464L	VILLAZON PINEIRA, ANA MARIA	7000				4000	11000
542/2007	72039135F	PEREZ RUIZ, MARIA DEL ROSARIO	7000				4000	11000
543/2007	15391287D	BURCOA SOMOZA, ROSA MARIA	7000					7000
544/2007	72095322M	FLORES SAENZ, PRISCILA	7000				4000	11000
545/2007	30168906J	MARIN MAXIMILIANO, PAULA	7000				4000	11000
547/2007	13775428S	GONZALEZ SANCHEZ, MARIA JULIA	7000				4000	11000
550/2007	20201880Z	CAMPO LAVIN, ADELA	7000					7000
552/2007	22741014V	LOPEZ SUAREZ, SUSANA	7000				4000	11000
553/2007	72094304E	HOYOS SANTILLANA, RUBEN	6000				3500	9500
556/2007	30545151R	JIMENEZ BATISTA, MARIA VALLE	7000				4000	11000
558/2007	72076483A	HIGUERA GOMEZ, MARIO	6000	3920				9920
559/2007	72094298Q	CRUZ CRESPO, VANESA	7000				4000	11000
563/2007	X3223068D	NOVAC, NICOLAE	5000					5000

EXPTE.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PROG. I	PROG. II	PROG. III	PROG. IV	PROG. V	TOTAL
564/2007	72095771V	SORDO ESTRADA, ANTONIO	6000					6000
567/2007	22742536K	SERNA DE LA ROSA, MARIA PILAR	7000					7000
571/2007	X08272990M	CALOBRA DOS SANTOS, Mª DE FATIMA	7000	1616			4000	12616
572/2007	09303628J	VERGEL FUENTES, MARIA LUISA	7000	2041,17			4000	13041,17
574/2007	72052032R	VALLEJO SAIZ, CARLOTA	7000				4000	11000
575/2007	72041610K	SOLIS SAN MIGUEL, DAVID	6000				3500	9500
577/2007	13699865F	MARQUES RUIZ, Mª NIEVES	7000					7000
578/2007	45625311G	DEL AGUA MANTECON, ELENA	7000					7000
580/2007	22730207C	MARTINEZ FIZ, JUAN CARLOS	5000	1230				6230
581/2007	72097644G	CARRERA BLANCO, ELENA	7000					7000
583/2007	72138444W	IZQUIERDO REAL, STELA	7000				4000	11000
585/2007	20214331E	MAGDALENA FERNANDEZ, MONICA	7000					7000
590/2007	72025318J	MUELA REVILLA, TAMARA	7000				4000	11000
591/2007	22963524W	PLANES SANCHEZ, MARIA CATALINA	7000	4200			4000	15200
592/2007	72027061P	MANTECA FERNANDEZ, MªGABRIELA	7000				4000	11000
595/2007	13725449S	RUIZ GANDIA, ALICIA	7000				4000	11000
596/2007	72059639H	CANALES GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	6000					6000
597/2007	20210585W	LAZCANO RAMIREZ, Mª PILAR	7000	1680			4000	12680
598/2007	13789210C	RUIZ DIEGO, ANTONIO	5000					5000
599/2007	X6424557J	ZHU, KUI	7000					7000
600/2007	13785292N	CASTANEDA HOYO, MIGUEL ANGEL	5000					5000
601/2007	13791821D	MISAS ACERO, MARTA	7000	1200			4000	12200
602/2007	13770181N	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	5000					5000
603/2007	13738310L	COLLANTES PEREZ-VIZCAINO, Mª GLORIA	7000				4000	11000
604/2007	20216272P	IBANEZ FERNANDEZ, MARTA	7000					7000
605/2007	13705163S	VAZQUEZ PEREZ, MERCEDES	7000	840			4000	11840
606/2007	72055299W	SRIVAN LY, KHAMPENG	5000				3000	8000
607/2007	72043616A	PEREZ MORRONDO, MARCOS	6000					6000
609/2007	X03314536Y	DORU DAIA, IOAN	5000					5000
611/2007	72043615W	PEREZ MORRONDO, DANIEL	8000				5000	13000
613/2007	72033257V	RUBIN COLLADO, CARLOS	6000					6000
616/2007	20191692S	FERNANDEZ ROMANO, CRISTINA	7000				4000	11000
620/2007	20215723B	PEREZ COTERILLO, DAVID	5000					5000
621/2007	13691455S	SALMON MIER, LUIS	5000					5000
624/2007	72188258K	DE LA ROSA SANCHEZ, MARTHA IRENE	7000					7000
627/2007	13920229P	SAEZ RIANCHO, ANA ISABEL	7000				4000	11000
628/2007	72072543L	FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	6000				3500	9500
629/2007	72729158F	VIADERO CANO, LUIS FELIPE	6000				3500	9500
630/2007	72028080S	ABASCAL BORDAS, JOSE MARIA	5000					5000
637/2007	20189106M	ABIO GANDARA, ANA	7000					7000
638/2007	72038555W	ARREDONDO RIVERO, ANTONIO	6000	2160				8160
639/2007	13766543P	CAGIGAS VIAR, GEMMA	7000					7000
640/2007	72047768S	LOPEZ VAZQUEZ, IVAN	6000				3500	9500
642/2007	20206753B	SALMON RIVAS, DAVID	5000					5000
643/2007	13680945Q	CHARLON GIMENEZ, JUAN JOSE	5000				3000	8000
648/2007	13690304Z	ALVAREZ SANCHEZ, ANGEL	5000				3000	8000
649/2007	72029265G	INCERA CAVIEDES, JERONIMO	5000				3000	8000
652/2007	30563414W	RUIZ ESCALANTE, MARIA ANTONIA	7000				4000	11000
654/2007	72098826J	ALVAREZ RUIZ, IRENE	7000				4000	11000
656/2007	14585236Q	TUDELA CORNAGO, MIREN ITXASO	7000					7000
657/2007	78913870L	CARBALLO GUZMAN, SHEILA	7000				4000	11000
659/2007	72030410E	TEN VILLAR, BEATRIZ	7000					7000
660/2007	72030553G	PEREZ SAN MIGUEL, AINHOA	7000				4000	11000
662/2007	72030580P	OLIVARES GIL, JORGE	6000					6000
663/2007	72056444C	SALMON HERRERIA, MONICA	7000					7000
667/2007	20202941V	SERRANO NOVOA, DAVID	5000				3000	8000
670/2007	72065948W	MATEO RODRIGUEZ, LAURA	7000				4000	11000
673/2007	13933167C	CARCEDO HAYA, CARLOS	5000				2025	7025
675/2007	13788582J	FERNANDEZ GARCIA, JOSE MANUEL	5000					5000
676/2007	X5220091B	VARGAS PINEDA, MATILDE AMALIA	7000				4000	11000
678/2007	72037832S	ALARCANO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	6000	2520			3500	12020
679/2007	72038805E	COBO GOMEZ, SERGIO	6000				3500	9500
680/2007	20217729Q	DIAZ GARRIDO, BRUNO	5000					5000
681/2007	15383425J	BURGOA SOMOZA, MERCEDES	7000				4000	11000
682/2007	47023932H	POLIDURA RECIO, ALVARO	6000					6000
684/2007	20219000E	MONTARAZ BARROS, JAVIER	6000				3500	9500
686/2007	13751328L	GONZALEZ PEREZ, MARCIAL	5000					5000
687/2007	72035625Q	LANZA DIEGO, MARIA DEL MAR	7000				4000	11000
692/2007	72072179T	VARONA GUTIERREZ, LUIS MIGUEL	6000				3500	9500
694/2007	13780316G	FRANCO CACABELOS, MARIA BEGOÑA	7000				4000	11000
697/2007	72055590V	DE LA CALLE GONZALEZ, VIRGINIA	7000					7000
699/2007	72047351N	MONTALVILLO DEL CUETO, PAULINO	5000				3000	8000
700/2007	13980717Y	GUTIERREZ BUSTILLO, ANGEL	5000				3000	8000
701/2007	20215860X	CALLEJA IGLESIAS, ALBERTO	5000				3000	8000
702/2007	13979637F	ALONSO HORGA, FELIPE	5000				3000	8000
703/2007	72044963Q	SAINZ ABASCAL, PABLO JOSE	6000	840				6840
704/2007	20199961G	GONZALEZ-TORRE GARCIA, ENRIQUE	5000				3000	8000
706/2007	X7653683L	CHRISTIAAN JORDANS, JOOST THEODOOR	5000					5000
711/2007	20206804Q	UBALDO CAPILLAS, NOELIA	7000				4000	11000
712/2007	13926103V	CABALLERO DIAZ, ALVARO	5000					5000
714/2007	10845791A	MUNIZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	5000					5000
716/2007	12775019Z	MEDIAVILLA TORRE, ANA BELEN	7000					7000
718/2007	13794917T	ALBIÑO SANCHEZ, CARLOS	5000					5000
720/2007	20215889Q	LOPEZ URIARTE, DEMELSA	7000				4000	11000
721/2007	72040574C	ARANDA LOPEZ, ENCARNACION SUSANA	7000					7000
722/2007	72055324G	FERNANDEZ CIFRIAN, VANESA	7000					7000
723/2007	20192463G	COBO ITURBE, SERGIO	5000					5000
724/2007	72066063W	VIA VALLES, JAVIER	6000				3500	9500
725/2007	20212067N	RIVERA GOMEZ, MIGUEL	6000				3500	9500
726/2007	72037333E	COBO ITURBE, HUGO	6000					6000
728/2007	20209273R	PEREZ COBO, REBECA	7000				4000	11000
730/2007	72048506V	SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS	6000					6000
733/2007	20196342L	GONZALEZ MERINO, JESUS ANGEL	5000				3000	8000
734/2007	13791790R	DE DOMINGO GOMEZ, MARTA	7000				4000	11000

EXpte.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PROG. I	PROG. II	PROG. III	PROG. IV	PROG. V	TOTAL
736/2007	X03767127A	LAKHAL, AHMED	6000					6000
737/2007	72057685L	GUADALUPE AGÜERO, ANGELICA	7000				4000	11000
738/2007	72133534Z	GONZALEZ UBALDE, VICTOR	6000				3500	9500
739/2007	13983721C	BARRERO GARCIA, ROSA MARIA	7000				4000	11000
740/2007	13914064F	ZUBIZARRETA CORRAL, JOSE ANTONIO	8000					8000
741/2007	13929067Z	MOLLEDA GONZALEZ, JAIME	5000					5000
746/2007	13788336C	SAIZ CLAUSIN, MARIA TERESA	7000				4000	11000
747/2007	72040471D	DIEGO SEISDEDOS, EDUARDO	6000				3500	9500
751/2007	72048970K	PINEY MATO, MONICA	7000				4000	11000
752/2007	13906304K	DIAZ VILLEGAS, ANTONIO	5000					5000
753/2007	13983363F	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	8000				4500	12500
758/2007	20199229P	MALANDA SAIZ, ISABEL	7000				4000	11000
760/2007	72028356S	LAGO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	7000					7000
761/2007	50429245C	DOMINGUEZ POVEDA, JOSE MARIA	5000				3000	8000
762/2007	72126794J	MOLLEDA GONZALEZ, ANTONIO	5000					5000
763/2007	72141226R	CANDANEDO FERNANDEZ, MARCOS	6000					6000
764/2007	13717611C	ORIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	8000				4500	12500
765/2007	13924287H	ROJO DIAZ, JUAN JOSE	5000				3000	8000
767/2007	13932680Q	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DE LA PAZ	7000				4000	11000
768/2007	13787940S	NAJMAN RUISANCHEZ, SILVIA MARIA	7000				4000	11000
770/2007	13915148X	PALOMAR TORIBIO, ROMAN SALVADOR	5000				3000	8000
772/2007	13779369T	GONZALEZ SERDIO, MARIA PILAR	7000					7000
774/2007	72064244T	SAN MIGUEL PAJAREJO, MARIA VANESA	7000				4000	11000
775/2007	19987224V	TORREGROSA GALIZIA, MARIA JOSE	7000					7000
781/2007	20203531D	ROMANO DEL AMO, MIGUEL	5000					5000
783/2007	13783306G	SARO CANTOLLA, ANGEL OSCAR	5000					5000
786/2007	13913852W	FERNANDEZ RUIZ, NURIA	7000		375		4000	11375
789/2007	13939469C	FERNANDEZ CARRAL, MARIA NIEVES	7000	1583,89				8583,89
792/2007	72129031L	MARCOS HERRERA, GUSTAVO	6000				3500	9500
797/2007	72041803F	DE LA PINTA JUAREZ, MIGUEL ANGEL	6000				3500	9500
799/2007	72189197V	RODRIGUEZ DEL BARRIO, FDO RAFAEL	5000				3000	8000
801/2007	72133332L	ARROYO UDIAS, JOSE IVAN	6000				3500	9500
804/2007	13934418Y	ARBILDUA GOMEZ, LUIS	5000					5000
805/2007	72098262R	SOBERON RIVERO, CHRISTIAN	6000					6000
807/2007	20204704D	ABASCAL PILA, FERNANDO	5000				3000	8000
808/2007	72056011R	DIEGO GOMEZ, Mª CONCEPCION	7000	1391,54			4000	12391,54
809/2007	72042322C	DIEGO GOMEZ, ROSAURA	7000	1391,54			4000	12391,54
810/2007	13794684A	CORDOBA RODRIGUEZ, Mª ISABEL	7000					7000
811/2007	20212231S	GOMEZ SAN EMETERIO, SERGIO	6000	3220			3500	12720
812/2007	72140444R	RUIZ SAN MIGUEL, JOSE MANUEL	6000	2100			3500	11600
818/2007	72092230H	ALVAREZ CAVADA, ERIC	6000					6000
819/2007	20191454F	DE LA MAZA GAMARRA, Mª TERESA	7000				4000	11000
822/2007	72081596X	GARCIA ALONSO, SANDRA	7000				4000	11000
826/2007	13898930F	CALANTE VALLIN, MOISES	5000				3000	8000
829/2007	20197544W	ALVAREZ DIESTRO, ELENA	7000				4000	11000
832/2007	72031294D	GOITIA ALBO, MARIA JESUS	7000					7000
833/2007	13787102M	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA CRUZ	7000				4000	11000
834/2007	13933051L	GOMEZ CIRES, CARMEN MARIA	7000				4000	11000
841/2007	20199422V	RAMIRO MAESTRO, ALVARO	5000					5000
843/2007	51930612Q	AMEIJIDE LEGUCHA, MIGUEL ANGEL	5000					5000
848/2007	13925473P	FERNANDEZ GONZALEZ, PILAR	7000				4000	11000
851/2007	72133372J	RUIZ MIER, ELISA	7000					7000
TOTAL						1.785.450,39		

08/16474

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de expedientes de prestaciones económicas individuales en materia de Servicios Sociales para la Promoción de la Vida Autónoma en el ejercicio 2008.

En los expedientes de prestaciones económicas individuales para el ejercicio 2008, se ha remitido notificación de resolución de expedientes de la ayuda.

Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DOMICILIO
Alcalá Gonzalez, Jose Manuel	1476/08	Queserías nº 5 (Oruña)
Arnejo Vierna, Carmen	247/08	C/ Río Cubas nº 18 (Somo)
Bada Gómez, Pedro	1451/08	Quintana nº 5 (Solórzano)
Barreda Bedía, Leandra Beatriz	1188/08	Antigua ferretera nº 4, Bajo C (Torrelavega)
Bravo Pajares, Felicitísima	1289/08	La Aldea nº 77 (Villaescusa)
Calderón Puente, María	850/08	Urb. La Brañona nº 7-2º Dcha (Cabezón de la Sal)
Campo Gutierrez, Casimira	1954/08	Marqués de Santillana 3, 6º B (Torrelavega)

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DOMICILIO
Castanedo Trueba, Eduardo José	1399/08	Carlos Fernandez Barros nº12 (Murieras)
Del Poyo Navas, Dolores	1742/08	Pasaje Peña nº 1, 7º izq. (Santander)
Diez García, Juvencia	1644/08	Peña San Juan nº 1, 1º D (Colindres)
García Llaño, Anselmo	1886/08	Herrera Oría 23 (Santander)
Garrido Vaquera, Carla	1263/08	La Serena nº 2, 3º Dcha. (San Pedro del Romeral)
Gómez Fernández, Epifanía	1229/08	Doctor Jiménez Díaz nº 5 (Reinosa)
Gómez Fernandez, Montserrat	1117/08	Monte nº 22, 1º Dcha (Santander)
González Trueba, Juan Carlos	291/08	Avda. Juan Carlos I s/n (Mallao)
Gonzalo Ortiz, Palmira	2164/08	Pintor Varela 5, 2º A (Torrelavega)
Gutiérrez Costas, Jose Manuel	1138/08	Corbanera nº 138, B, Monte (Santander)
Ibáñez Cano, Jose Antonio	2126/08	Juan de la Cosa 65, 4º Dcha (Santoña)
Jiménez Mendoza, Enrique	2122/08	Manzanedo 15, 3º Izda (Santoña)
Jiménez Vázquez, Encarnación	1748/08	Prosperidad nº 36, 2º Izda (El Astillero)
López Sánchez, Pilar	2/08	Juan José Pérez del Molino (Santander)
Modino Lorenzo, Cándido	278/08	Colonia El Impulsor nº 496, 5º Izq. (Torrelavega)
Noriega Noriega, Carmen	2038/08	Sta. Bárbara 155 Puente San Miguel (Reocín)
Ortiz Diego, Milagros	12/08	C/ José Mª Cossio nº 36, 3º D (Santander)
Pedrosa Fernández, Francisco	1122/08	General Dávila nº 320, 4º C (Santander)
Pérez Usle, Joaquina..	2178/08	El Manzanal 1 (Santander)
Prado Daza, Carmen	2180/08	Ricardo Rueda 4, 5º Izda. (Castro Urdiales)
Prellezo García, Marcelina	535/08	Avda. Nueva Montaña nº 9, bajo (Santander)
Prieto Míguez, Luz Mª	83/08	C/ Albericia nº 3, 2º A (Santander)
Puente Otero, Mª Angeles	1032/08	Bajada Ruamayor nº 18 A, 3º Izda. (Santander)
Rasines Cayón, Pedro	2066/08	Menéndez Pelayo 11, 4º D (Colindres)